



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2024  
TR. N.º 0554-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0554-2024-R-UNALM. - La Molina, 31 de julio de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0466-2024-R-UNALM, de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó otorgar y pagar una subvención económica por el importe de S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles) a cada alumno, quienes realizaron un viaje de prácticas a la localidad de Huaycán, Distrito de Cieneguilla, Lima, los días 29 y 30 de junio, como parte de su formación académica del Curso IA4104 Topografía y Geodesia III, a cargo del Ing. Antonio Celestino Enciso Gutiérrez y el Mg.Sc. José Bernardino Arapa Quispe, docentes del Departamento Académico de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola, solicitado mediante Resolución FIA N.º 182-24; Que, mediante Resolución FIA N.º 211-24, de fecha 18 de julio de 2024, la Facultad de Ingeniería Agrícola, solicita la rectificación de la Resolución FIA N.º 182-24, en el extremo corcerniente a los datos personales del Sr. Yeferson David Vargas Cumpa; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0466-2024-R-UNALM, en el extremo corcerniente a los datos personales del Sr. Yeferson David Vargas Cumpa, quedando redactado de la siguiente manera:

**DICE : YEFFERSON DAVID VARGAS CUMPA**

**DEBE DECIR : YEFERSON DAVID VARGAS CUMPA**

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,UA,DIGA,DPTO,FACULTAD